

Tercero.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1/1998, y al amparo de lo previsto en su artículo 8.2, se designa asesor permanente de la Comisión Departamental al Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1998.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

205 *ORDEN de 13 de febrero de 1998, por la que se crea la Comisión Departamental para la adaptación al euro.*

El Decreto 1/1998, de 9 de enero, por el que se crean y regulan las Comisiones para la adaptación al euro (B.O.C. nº 12, de 28.1.98), crea, en su artículo 1º, la Comisión Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adaptación al euro, con el objetivo de adaptar la Administración al euro e impulsar, a su vez, la preparación de otros sectores, así como calibrar el impacto que producirá la moneda única en la economía canaria.

La norma prevé, en su artículo 7, la creación de Comisiones Departamentales, con la función de elaborar un informe sobre los problemas que plantea en su ámbito material de competencias la introducción del euro, tanto en cuanto a la gestión interna y las relaciones interdepartamentales, como en cuanto a la proyección externa de la Consejería en relación con otras Administraciones territoriales, el sector privado u otras instituciones. Dicho informe debe contener un análisis de las alternativas para la solución de los problemas, y sobre su base, la Comisión deberá elaborar un Plan Departamental para la adaptación al euro.

En su virtud, a propuesta de los diferentes Centros Directivos, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1/1998, de 9 de enero, por el que se crean y regulan las Comisiones para la adaptación al euro,

RESUELVO:

1. Crear en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, la Comisión Departamental para la

adaptación al euro, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas o el titular del órgano superior en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Estudios, Apoyo y Asesoramiento de la Viceconsejería de Infraestructuras, que actuará como Secretario.

- El Jefe de Estudios y Seguimiento de Asuntos Económicos de la Secretaría General Técnica.

- El Jefe de Actuación Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas.

- El Jefe de Seguimiento del Plan de Vivienda de la Dirección General de Vivienda.

- El Jefe de Actuación Administrativa de la Dirección General de Aguas.

2. La Comisión, en cuanto a sus funciones, régimen de convocatorias, normas de funcionamiento y frecuencia de sus reuniones, estará a lo dispuesto en el Decreto 1/1998, de 9 de enero, y demás normativa de general aplicación.

3. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1998.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Sanidad y Consumo

206 *ORDEN de 11 de febrero de 1998, por la que se crea la Comisión Departamental para la adaptación al euro.*

El Decreto 1/1998, de 9 de enero (B.O.C. nº 12, de 28.1.98), crea y regula las Comisiones para la adaptación al euro.

Como se explica en su exposición de motivos, las Administraciones Públicas tienen un especial papel a desempeñar en la adaptación a la moneda única como consecuencia de la unión económica y monetaria. Por un lado, participan de las exigencias y reformas estructurales para la adaptación; de otro,